

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 88 Lunes 13 de mayo de 2013 Pág. 6389

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

5359 PONTEVEDRA C.F., SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la junta general ordinaria y extraordinaria de la mercantil "Pontevedra C.F., Sociedad Anónima Deportivo" (en adelante, la "Sociedad") celebrada el pasado 15 de abril de 2013 ha acordado aumentar el capital social de la Sociedad en la cifra de doscientos mil euros (200.000 euros) mediante la emisión y puesta en circulación de doscientas mil (200.000) nuevas acciones de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 769.909 a la 969.908, ambas incluidas, consistiendo su contravalor en nuevas aportaciones dinerarias, con una prima de emisión ascendente, en su globalidad, a doscientos mil euros (200.000 euros), a razón de un euro (1 euro) por cada nueva acción emitida.

Los términos en los que se ha acordado el referido aumento de capital social son los que se detallan a continuación.

Las acciones que se emitan son de la misma clase y serie a las existentes, otorgando los mismos derechos y obligaciones que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

Los accionistas disponen de un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del presente anuncio para ejercitar su derecho de suscripción preferente, pudiendo suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean o, lo que es lo mismo, igual al que resulte de aplicar el porcentaje que su participación represente en el capital social por el número de acciones a emitir. En caso de existencia de fracciones, los accionistas podrán agruparse entre sí para la suscripción de las acciones que correspondan.

Durante el mes establecido al efecto para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, los accionistas deberán remitir a la Sociedad mediante notificación fehaciente una declaración en la que pongan de manifiesto su voluntad de suscribir las acciones emitidas así como un certificado bancario en el que conste el desembolso del valor nominal de las acciones suscritas y de la prima de emisión mediante ingreso en la cuenta bancaria de la que la Sociedad es titular en la entidad "Banco Etcheverría", cuyo número de cuenta es 0031.0016.21.1011003734.

Una vez finalizado el mencionado plazo, el órgano de administración, en el plazo de cinco (5) días hábiles: (i) comprobará que los accionistas hayan ejercido el derecho de suscripción preferente conforme al importe que les permitan sus derechos respectivos, y (ii) verificará el efectivo desembolso efectuado.

En caso de que se apreciase algún defecto en los aspectos indicados anteriormente, el órgano de administración comunicará dicho extremo al accionista afectado dentro del plazo antes indicado, para que en un nuevo plazo de dos (2) días hábiles subsane el defecto detectado. Si en dicho plazo no fuera subsanado el defecto, se entenderá que el accionista renuncia totalmente al derecho de suscripción preferente que le asiste.

Durante el mes siguiente a contar desde la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá ofrecer y adjudicar las acciones no suscritas a terceras personas ajenas a la Sociedad.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 88 Lunes 13 de mayo de 2013 Pág. 6390

Una vez finalizado el mencionado plazo, el órgano de administración, en el plazo de cinco (5) días hábiles verificará el efectivo desembolso.

En caso de que tras los procedimientos descritos, y habiendo transcurrido el último de los plazos, el aumento del capital no se haya suscrito íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

A este respecto, el órgano de administración fijará la cifra de capital social suscrita en atención a los desembolsos efectuados y procederá a otorgar la oportuna escritura de aumento de capital, modificando los artículos 5 y 6 de los estatutos sociales de la Sociedad.

Pontevedra, 3 de mayo de 2013.- D. Mauricio Rodríguez Boullosa, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A130024871-1